SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1278 DE 1993
S/C DE 1994

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

DISTRIBUIDO Nº 2823 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

MAYO DE 1994

- SE DECLARA DE INTERES GENERAL LA CONSERVACION DE LA CALIDAD Y PUREZA DEL AIRE

- SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Audiencia a integrantes de Comisión de Medio Ambiente de los barrios Nuevo París y Belvedere

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Leopoldo Bruera -ad hoc-
Miembros	: Señores Senadores Hugo Batalla, Dante Irurtia y Maria Celia Priore de Soto
Invitados especiales	: Señores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de barrios Nuevo París y Belvedere, Germinal Azaretto, Alfredo Alzugarat y María Bustos Señores Director de la Unidad Central de Medio Ambiente de la Universidad de la República ingeniero Edi Juri e ingeniero químico Patrick Moyna, Decano de la Facultad de Química
Secretario	: Señor Vicente Curci
Ayudante de Comisión	: Señor Julio Durán

Tenemos el agrado de recibir a la delegación de vecinos integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de los barrios Nuevo París y Belvedere.

Los miembros de la Comisión queremos pedirles disculpas por haber demorado en recibirlos, pero hemos tenido una serie de reuniones por asuntos muy especiales y otras que coincidían con el Pleno.

SEÑOR AZARETTO.- Nuestra Comisión está integrada por vecinos de los barrios Nuevo París y Belvedere-Sayago, que junto con cinco comisiones de la zona hemos conformado una organización tendiente a mejorar las condiciones allí existentes.

Podemos decir que ya hemos tenido algunos logros con respecto a la fábrica de "portland", pero hay una zona, específicamente la de Nuevo París, que presenta tremendos niveles de contaminación.

A tales efectos, cuatro comisiones de dicho barrio se unificaron con la nuestra para tratar de cambiar la situación creada.

Concurrimos a esta Comisión con el propósito de ser escuchados e, inclusive, de solicitarles encarecidamente que una delegación de la Comisión de Medio Ambiente del Senado fije un día para visitar nuestro

barrio. A mi juicio, lo más apropiado para comprender los hechos en toda su dimensión, es apreciar el problema directamente.

Además, queremos expresar que tenemos documentados en forma detallada --en una nota que entregaremos a los señores senadores--, parte de los problemas que está sufriendo la zona.

SEÑOR ALZUGARAT.- En primer lugar, voy a resumir la historia de nuestro barrio, desde sus inicios hasta su situación actual.

El barrio Nuevo París fue fundado por el ingeniero Demetrio Isola en el año 1869, en lo que había más allá de la Cuchillla Juan Fernández, según reza su acta fundacional. Desde entonces y hasta algunas décadas de este siglo se convirtió en una zona de antiguas casas quintas, tambos y casas de retiro. La única curtiduría, como se la denominaba en aquella época, era la "Curtiembre Lanza", que estaba desde 1862. Después se instaló el Matadero Bertoni, que ocupa el actual predio de Curtifrán. El paisaje del barrio siguió siendo por mucho tiempo el de un área escasamente poblada, aunque en vías de crecimiento, atravesado de sur a norte por el tranvía de la Barra y recordado por sus carnavales de corsos vecinales y tablados cada pocas esquinas. Además, había fábricas de velas, de vidrio y hornos de ladrillos, algunos de cuales todavía existen.

Todo comenzó a cambiar a partir del Decreto Nº 5.332 del año 1947, que autoriza la instalación de industrias molestas en la cuenca del Arroyo Pantanoso, donde se podía aprovechar para su uso el agua de las numerosas cañadas existentes en la zona, en las que, además, podían verter sus desechos. Así, se instalan Curtifran, Branaá, París, Midober y otras curtiembres.

Hacia la década de 1950, el saneamiento de buena parte de la zona

y la instalación del colector en la calle Santa Lucía significaron un indudable avance. Poco a poco, lo que antes se arrojaba en las cañadas comenzó a verterse allí. Actualmente, a cuarenta años de aquel decreto vemos sus tremendas consecuencias. El área se encuentra densamente poblada y convive apretadamente con más de una treintena de industrias que antes eran pequeños y medianos talleres y hoy son enormes plantas industriales.

Ahora, Nuevo París se asemeja a una ciudad bombardeada, erosionada y en ruinas. La polución atmosférica alcanza índices tan altos que el Censo Nacional de Salud la considera una de las zonas más contaminadas, tanto de Montevideo como del Uruguay. Los científicos dicen que si no fuera porque cada varios días penetra al país por el sur una masa de aire polar, que cambia totalmente los gases de la atmósfera, los resultados serían impredecibles. Por su parte, los médicos expresan que no puede descartarse la incidencia de la actividad industrial en el hecho de que la principal afección de la población infantil --y en algunos casos, en adultos-- son los problemas de las vías respiratorias. Además, la escasez de árboles y de áreas verdes agrava aún más la situación.

Con respecto a los fuertes ácidos provenientes del curtido de los cueros, con elevados índices de cromo y de sulfuro altamente contaminantes, han corroído y deshecho el colector, que hoy presenta desbordes en numerosos puntos de la vía pública. A esto debe añadirse las obstrucciones y roturas de todas las bocas de tormentas paralelas al curso de la antigua cañada Victoria. Dichos desbordes han hundido veredas y calles y aparecen hasta en el interior de las fincas familiares, a veces con ácidos industriales y otras con materias

fecales. Asimismo, el humo, el hollín, las partículas tóxicas en suspensión y el vapor de las jabonerías marchitan las plantas y arruinan los parrales. Como consecuencia de las roturas del colector y de cañerías de agua, las calles están intransitables, existiendo esquinas permanentemente bajo agua. También se puede apreciar lagunas alrededor de las bocas de tormenta rotas, en especial luego de fuertes lluvias. A su vez, los baldíos sin cercar, pertenecientes a diversas fábricas están plagados de ratas y fomentan la formación de extensos basurales, alimentados principalmente por industrias y recicladores. A este respecto, podemos decir que en la calle José Llupes, en sólo cuatro cuadras, hay cuatro basurales endémicos. Las numerosas instalaciones de fábricas hoy embargadas por el Banco de la República, rodeadas, en muchos casos, por espesos yuyos que invaden las veredas y obligan a la gente a transitar por la calle, contribuyen a la propagación de las ratas y de los basurales.

Según la organización ecológica Redes, las curtiembres de Nuevo París consumen entre el 10% y el 15% de todo Montevideo, algo así como el consumo diario de 180.000 personas. Una sola curtiembre emplea el equivalente a lo que utilizan 25.000 personas por día y hay que tener presente que se insumen 720 litros por cada cuero. Es de hacer notar que todo esto es vertido en los colectores cloacal y pluvial.

En el año 1982 cuatro obreros de una empresa de la zona fueron obligados a bajar al colector para realizar trabajos de limpieza y murieron al instante, como consecuencia de haber sufrido intoxicación por un gas letal. Desde ese momento, nadie se anima a cumplir dicha tarea, haciendo lo propio los empleados municipales.

La Dirección Nacional de Medio Ambiente, que es una dependencia

del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dio plazos hasta fines del año 1992 para instalar plantas depuradoras o piletas de decantación de aguas residuales, tal como se había hecho con las industrias instaladas en las márgenes de los Arroyos Carrasco y Miguelete.

En tanto algunas de estas piletas son más o menos aceptables y los industriales procuran hacerlas más eficaces, otras despiden un fuerte olor nauseabundo. El caso más extremo se dio con la pileta de Curtifrans, construida sobre tierra, cuyo olor despertaba por las noches a los vecinos con fuertes ardores de garganta. El olor se extendía a varias manzanas a la redonda y molestaba a los vecinos constantemente, sin tregua. Hoy esa pileta sigue clausurada, pero el olor es otra de las constantes del barrio y nadie sabe cómo eliminarlo.

Como si esto fuera poco, más industrias contaminantes se siguen instalando en la zona. En los últimos tres meses, una especie de central de recortes de cuero se instaló donde funcionaba la ex textil Mundial, junto a una escuela y al lado del único liceo de la zona que aún está en construcción. También se habla de la instalación de la industria del caucho en las calles Santa Lucía y Fernando Torres y de un molino de piedra para la fabricación de pulidor.

Cerca de 4.000 vecinos de Nuevo París se preguntan qué hacer con sus fincas devaluadas por las condiciones de la zona, cómo mejorar su entorno y acceder al elemental derecho de una vida decorosa.

No somos ciudadanos de segunda, pagamos nuestros impuestos y somos gente trabajadora; sin embargo, se nos obliga a vivir en una zona altamente insalubre y con la perspectiva de empeorar aún más si no se hace algo a tiempo.

Creemos que la única vía posible es el diálogo con las distintas empresas, a fin de que cada una cumpla con todas las reglamentaciones vigentes y se preocupe, a la vez, por mejorar sus respectivas zonas de

influencia. No queremos el cierre total ni parcial de ninguna de ellas pues constituyen importantes fuentes de trabajo. Pretendemos que se nos respete y permita respirar aire puro. Creemos en la convivencia y queremos considerar a las industrias como buenos vecinos, es decir, capaces de respetar y ser solidarios con su entorno. Estamos obteniendo buenos resultados con una de ellas, pero necesitamos una atención permanente sobre la zona, por parte de autoridades y organismos competentes, para hacer extensivos nuestros reclamos.

Esta es la situación en que se encuentra el barrio de Nuevo París y hemos recogido 1.800 firmas que respaldan las gestiones realizadas.

Otro documento que deseamos dejar en poder de los señores senadores es el relativo al trabajo de nuestra Comisión, desde mediados del año pasado, que apunta a buscar una solución a este tema.

SEÑOR BATALLA.- ¿Ha habido intimaciones por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo?

SEÑOR ALZUGARAT.- Se realizó la clausura de la pileta de Curtifrans y se han llevado a cabo muchas inspecciones. En algunos casos ha habido intimaciones en el sentido de suspender el vertido de líquidos ácidos que iban directamente a la calle. Pero todavía hay mucho por hacer a ese respecto. Además, hay desagües clandestinos y aún no hemos podido detectar su origen.

SEÑOR BATALLA.- ¿Han tenido contacto con las empresas?

SEÑOR ALZUGARAT.- Hemos dialogado en muy buenos términos con la curtiembre Branaá, la que se ha propuesto por su propia voluntad mejorar su zona de influencia. Esta empresa ha eliminado todo el vertido de líquidos en las calles, ha construido una pileta bastante aceptable de decantación de agua residuales y se ha preocupado por

tapar los camiones. Este es un problema que nos preocupa, ya que los camiones se dejan con cargas malolientes o con viruta que se disemina cuando hay viento. Otras de las mejoras que está realizando la curtiembre Branaá es la desratización, la construcción de veredas y refugios peatonales. Pero este caso es una excepción.

SEÑOR BATALLA.- Considero que en este problema existen dos temas distintos. Si bien es cierto que aquí no se busca el cierre de ninguna empresa que constituya una fuente de trabajo, por la relación de irregularidades que se han señalado, debemos manifestar que hay algunas que ya no están funcionando, ya que son plantas que están transformadas prácticamente en chatarra, llenas de matorrales y de ratas.

Pienso que este problema puede justificar un mecanismo que haga suyo la Comisión a los efectos de interesar a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por otro lado, considero que esta Secretaría debería mantener un diálogo con las empresas que hasta ahora no han accedido, a fin de tomar una acción que creemos imprescindible.

SEÑOR ALZOGARAT.- Estimamos que es indispensable tomar contacto con la empresa Curtifrans, que es la más problemática ya que cuenta con varias plantas diseminadas en la zona.

SEÑORA BUSTOS.- Quiero aclarar que los días de lluvia los residuos se incorporan a la red cloacal. Es decir que esta curtiembre es la que en este momento está causando más complicaciones.

SEÑOR AZARETTO.- Tal como lo afirmaba el compañero Alzogarat, la curtiembre Branaá es un ejemplo dentro de los industriales del cuero de la zona.

Por otro lado, nos alienta la posibilidad de mantener un diálogo con la Cámara de Industrias del Cuero.

SEÑOR BATALLA.- ¿El presidente de esa Cámara es el señor Branaá?

SEÑORA BUSTOS.- No, señor senador.

Además, en la última reunión que mantuvimos, por intermedio del representante de la curtiembre Branaá, se nos confirmó que la Cámara de Industrias del Cuero desea tener un encuentro con nosotros.

SEÑOR AZARETTO.- Es dable destacar que los industriales han percibido que los vecinos de la zona están desbordados por la situación. Es así que en el caso de la fábrica de portland se juntaron 7.500 firmas por parte de los vecinos de aquel barrio. En Nuevo París está ocurriendo algo similar. Hay mucha gente enferma y eso es lamentable. Es realmente conmovedor ver a los niños con asma y con catarros crónicos. Consideramos que todo esto indigna a cualquiera y a nosotros con más razón ya que tenemos que transitar y vivir en ese barrio.

En cuanto a lo que manifestaba el señor senador Batalla con relación a interesar al Ministerio en esta temática, debo decir que hemos fracasado en esa tarea ya que le enviamos una nota muy extensa invitando a algunos de sus representantes a que nos visiten en el momento en que había más polvo y ceniza. El señor senador Bruera nos ha visitado varias veces y ha podido apreciar la situación. Entonces, tal como se dijo anteriormente, pienso que sería muy importante lograr la concurrencia de las autoridades del Ministerio.

SEÑOR BATALLA.- No tengo dudas de que vamos a lograr interesarlos en el tema.

SEÑORA FLORES.- Por mi parte, quiero manifestar a la Comisión que durante dos semanas expectoré sangre, a raíz de lo cual se me practicaron una serie de análisis. Luego de informar al médico sobre el lugar en el que vivo, me respondió que esa es la zona más contaminada de todo Montevideo. Por esa razón es que todos tenemos problemas bronquiales.

SEÑOR IRURTIA.- Creo que el tema es de real importancia e indudablemente la opinión de los vecinos es muy válida.

Se ha planteado que esta Comisión del Senado visite el barrio de Nuevo París dentro de poco tiempo; lo que nos va a permitir recibir una información directa y concreta a fin de estudiar una solución para este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, puedo decir que existe acuerdo en la Comisión en el sentido de realizar una visita al barrio y, además, en que vamos a plantear el problema a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR ALZUGARAT.- Pienso que sería importante realizar algunas gestiones ante el Banco de la República porque hay instalaciones de fábricas que están embargadas y que ocupan una gran extensión en el barrio como por ejemplo, la Suizo-Uruguaya y la Hispano-Uruguaya y una gran cantidad de curtiembres. Allí hay muchas ratas, no existen veredas y se padecen carencias de todo tipo.

Por último, dejamos en poder de la Comisión estos documentos a los cuales hemos hecho referencia.

SEÑOR AZARETTO.- Por nuestra parte, sólo nos resta agradecer a la Comisión de Medio Ambiente por habernos recibido en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión de Medio Ambiente del Senado agradezco a nuestros invitados las valiosas informaciones que nos han proporcionado. En pocos días nos pondremos en contacto nuevamente con ustedes.

(Se retira de Sala la Comisión de Vecinos integrantes de la Comisión de Medio Ambiente de los barrios Nuevo París y Belvedere)

(Entran a Sala representantes de la Universidad de la República)

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión de Medio Ambiente del Senado damos la bienvenida a los ingenieros Moyna y Yuri, que representan a la Universidad de la República y le agradecemos su presencia en virtud de la tan especial circunstancia que está atravesando dicha Casa de Estudios.

SEÑOR MOYNA.- En primer lugar, debo excusar al señor Rector de la Universidad quien no pudo asistir porque debía atender otra reunión.

vinculada con el conflicto que es de notoriedad.

En segundo término, a pesar de que tuvimos poco tiempo para analizar el texto que se nos remitió, debo señalar que el tema nos interesa mucho porque despierta una inquietud vinculada con el apoyo técnico que pudiera ofrecer la Universidad. Por lo expuesto, nos interesa analizar y reflexionar sobre algunos de los artículos planteados.

El ingeniero Yuri ha contado con más tiempo para analizar esta iniciativa aunque por ahora no estaríamos en condiciones de formular propuestas tendientes a ajustar su redacción.

SEÑOR JURI .- Debo aclarar que recibimos este material el viernes pasado en horas de la mañana y nos resultó bastante dificultoso realizar algunas consultas previas que nos puedieran dar una visión genérica sobre los asuntos planteados en la invitación formulada a la Universidad de la República. Por lo expuesto, los comentarios que vamos a efectuar son de carácter preliminar. En ese sentido, estamos en condiciones de expresar la disposición e interés de la Universidad en profundizar el análisis de estos elementos en esta instancia o en una posterior, en la medida en que la Comisión de Medio Ambiente avance en la discusión y en el estudio de este tema.

Estamos dispuestos a brindar asesoramiento ya sea ahora como en una etapa posterior desde nuestra función en la Universidad o a través de informaciones de los distintos Institutos que puedan tener injerencia en los temas que aquí se tratan. En las consultas que se nos han efectuado existen tres temas que se pueden englobar en dos caracteres diferentes. Por un lado, hay una serie de artículos que se enviaron en consulta a la Dirección Nacional de Medio Ambiente que se refieren a la contaminación atmosférica y al manejo de los residuos peligrosos y, por otro, el tema vinculado al proyecto de ley de áreas protegidas.

Por lo que se desprende de la nota que inicia la exposición de los artículos sobre contaminación atmosférica y residuos tóxicos o peligrosos, es evidente que se trata de normas para un proyecto de ley más amplio planteado por la propia Dirección Nacional de Medio Ambiente. Es decir, que no se extiende en el tratamiento detallado sino que contiene definiciones de carácter general que, sin embargo, son de enorme importancia.

En el primero de los artículos se dice que se declara de interés general la conservación de la calidad y pureza del aire. Este es un concepto de enorme importancia porque habilita a que en función del interés público, mediante nuevas leyes y decretos, se pueda legislar y reglamentar sobre el tema de las emisiones contaminantes en la atmósfera. Debemos decir que en nuestro país existe un vacío legal en ese sentido. De manera que por el solo hecho de declararse de interés general la conservación de la calidad y pureza del aire, este artículo tiene un valor fundamental. Asimismo, establece algunas definiciones

sobre las prohibiciones de liberar a la atmósfera, directa o indirectamente de materiales o energía por encima del límite máximo que deberá ser fijado por el Ministerio competente, en este caso el de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Es decir que es muy importante que se otorgue a la Cartera que corresponda las facultades para establecer normas en materia de recursos naturales que actualmente nuestra legislación no posee, excepto en lo que tiene que ver con el agua. En este sentido, las normas existentes han derivado del Código de Aguas y de los decretos reglamentarios que establecen las normas de calidad de agua y todos los parámetros admisibles de carácter físico, químico y biológico.

Este artículo, ya sea incorporado a una ley o producto de un proyecto aislado, puede ser de gran importancia porque existe una necesidad imperiosa para poder legislar sobre este tema en nuestro país.

De manera similar, el artículo siguiente declara de interés general la conservación ambiental contra toda afectación que pueda derivar del uso y manejo de sustancias tóxicas o peligrosas y del manejo y disposición de desechos tóxicos o peligrosos. Por el mismo argumento de ser declarado de interés general, este artículo habilita, por la vía de decretos reglamentarios, a establecer los límites admisibles y las condiciones en que deben ser manejados estos productos. En cuanto al texto, es bastante parecido al anterior, por lo que no me voy a extender sobre el mismo. Lo más importante está, reitero, en su declaración de interés general. Naturalmente, aquí se hace la salvedad de que sin perjuicio de las atribuciones que competen a otros Organismos públicos, tanto en el tema atmosférico como en el de

desechos tóxicos, los principios también tienen sus competencias en el manejo de residuos y emisiones a la atmósfera, particularmente en lo que se refiere a la industria. De esta manera, se pueden compatibilizar las competencias tanto municipales como nacionales.

El tercer artículo habla de la prohibición de la introducción en cualquier forma o bajo cualquier régimen en las zonas sometidas a la jurisdicción nacional de todo tipo de desechos tóxicos y peligrosos. Esto es muy importante porque de alguna manera propone con carácter de ley algo que en 1988 --si no recuerdo mal-- se emitió por vía de decreto.

El tercer inciso de este artículo establece algo que nos preocupa un poco porque quizás merecería una discusión más detallada en lo que tiene que ver con aportes técnicos o elementos jurídicos de carácter internacional que se derivan de la Convención de Basilea, que ha establecido ajustes recientes pero no hemos tenido tiempo de consultar. Estos se refieren a la facultad del Poder Ejecutivo, quien previo informe del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y siempre que cumpla con las obligaciones impuestas por las normas internacionales aplicables, podría autorizar la introducción o tránsito de desechos destinados a operaciones de recuperación, reciclaje o reutilización de recursos. Esta es una opinión primaria pero nos parece que en principio esta autorización debe tomarse con cuidado porque a veces, después que ésta se otorga, no se sabe claramente cómo se maneja la situación. A nuestro juicio el tema de la autorización debería ser más específico; esta parte del artículo tendría que ser más precisa en su aclaración y determinar qué clase de productos pueden ser reciclados o no en el país. De otra manera, a

nadie le va a interesar que el país se dedique a importar residuos tóxicos para establecer una industria de reciclaje. Creo que todos coincidimos en que este tipo de industria no es la que se debe desarrollar en el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el artículo no está pensado en ese sentido.

SEÑOR JURI.- El siguiente artículo trata exclusivamente sobre ciertas infracciones y sobre el mismo no tenemos observaciones. Nos parece adecuado que exista un control a través de multas de las situaciones que se puedan plantear.

Con respecto al artículo anterior, creo que debería declararse específicamente que a pesar de que existiera la referida facultad del Poder Ejecutivo en nuestro país, en ningún caso se admitiría para desechos peligrosos de carácter radioactivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que este texto debería agregarse al que ya poseemos y que ya fue votado en ambas Cámaras en torno al tema material radioactivo.

SEÑOR JURI.- Se trata de desechos tóxicos que se usan para medicina, es decir, que no son productos.

SEÑOR MOYNA.- Quiero destacar que la Comisión deberá analizar con cuidado la definición de lo que es desecho tóxico y producto químico porque es muy fácil vender como producto químico aquello que es realmente desecho. Es decir que se deberá recabar información porque por lo que sé el Mercado Común Europeo también tiene recomendaciones muy estrictas con respecto al tránsito de materiales peligrosos por carretera. En ese sentido, hay productos que son purísimos pero, asimismo, son tan peligrosos como los desechos.

No necesariamente debe estar incluido en el proyecto de ley, pero pienso que debe diferenciarse más claramente lo que es un desecho y lo que se considera una materia de partida para una industria. Quizá haya que definir el uso ulterior de los productos.

SEÑOR JURI.- El último de los artículos que consta en esta comunicación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente establece la responsabilidad civil sobre acciones de contaminación del ambiente en general. Creo que éste es un tema importante, pero no entraremos en detalle porque no somos especialistas en la materia jurídica. Sin embargo, como decía al principio, en otras instancias podríamos ampliar la información sobre este artículo y los demás.

A continuación, haremos un breve análisis del anteproyecto de ley sobre el Sistema Nacional de Areas Protegidas presentado por el señor senador Bruera. También hemos analizado un informe sobre áreas naturales protegidas que fue repartido en Sala, elaborado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente. En el mismo se hace un interesante estudio histórico y jurídico actual del doctor Marcelo Cousillas sobre el tema de áreas protegidas. Creo que ésta es una buena referencia y he constatado que en el proyecto de ley se han recogido muchas partes de este estudio, particularmente la clasificación de áreas protegidas que se establece en el artículo 2º, diferenciando los conceptos de parque nacional, reserva nacional, áreas de uso múltiple, etcétera. Podríamos tener una objeción, pero no sé si este aspecto se adapta a nuestro país. Me refiero a que en el informe del doctor Cousillas se habla de una Convención de la Unión Panamericana del año

1940, a la que adhirió el Gobierno de la República, que establece algunas categorías más, sobre todo en lo que tiene que ver con áreas sin acción antrópica, es decir, zonas vírgenes. Evidentemente, las áreas de carácter virgen que hay en nuestro país son bastante reducidas y, de alguna manera, podrían manejarse con las seguridades que se establecen para el segundo de los elementos clasificiados, que es el de reserva nacional. Según el caso, podrían decretarse determinadas formas de tratamiento de áreas que no han sufrido aún la acción del hombre. Aunque parece que todos conociéramos nuestro país, por suerte todavía existen lugares desconocidos.

Considero que la clasificación propuesta se adecua a las necesidades de nuestro país. En la legislación internacional se suele hacer referencia a la clasificación establecida por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza, la UICN, que ha ido variando en el tiempo la clasificación. Actualmente hace una categorización de nueve o diez elementos. De todas maneras, creo que sería adecuado resumir dichas categorías porque muchas de ellas son similares.

Aclaro que no hemos hecho un análisis exhaustivo de este proyecto de ley; seguramente podríamos hacer observaciones más minuciosas sobre ciertas disposiciones una vez que hayamos efectuado las consultas pertinentes con otras dependencias de la Universidad.

Por ejemplo, en el artículo 5º se dice: "Dentro de 180 días de promulgada la presente ley, el Ministerio competente deberá determinar los padrones que serán afectados de cada área protegida". Salvo que se especifique que se trata de un área ya definida, no creo que esto sea adecuado, porque la ley habilita a trabajar de aquí en adelante con un

respaldo legal en un Sistema Nacional de Areas Protegidas. Por lo tanto, luego de 180 días aparecerán lugares que interese conservar. Se trata, simplemente, de una observación de carácter temporal.

En el artículo 6º se expresa: "Cuando los padrones a que se refiere el artículo 5º sean de particulares, éstos, antes de enajenarlos deberán ofrecerlos al Ministerio Competente, que dispondrá de un plazo de 60 días para aceptar o no el ofrecimiento, vencido dicho plazo se entenderá que el Ministerio competente rechazó la oferta". Sin duda, esto es muy importante, pero para hacerlo viable evidentemente se necesita un respaldo de recursos en el Ministerio competente. Esto no agrega nada a lo que los señores senadores ya saben, pero para que efectivamente el Estado pueda adquirir áreas de interés para proteger, con carácter prioritario como lo establece esta disposición, sería muy importante concretar fuentes de recursos para este tipo de actividades.

El último artículo crea el Fondo de Areas Protegidas y se determina como estará integrado. Aquí quisiéramos comentar algo que tiene que ver con relaciones institucionales que hoy se dan en nuestro país. En la Ley de Presupuesto de 1990, junto con algunas disposiciones del recientemente creado Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se formó el Fondo Nacional de Medio Ambiente, FONAMA. Su constitución se estableció mediante actividades bastante similares a las que acá se mencionan.

El crear un Fondo de Areas Protegidas, independente del Fondo Nacional de Medio Ambiente, no nos parece conveniente. Pensamos que todo debe relacionarse con un mismo Fondo Nacional que realmente tenga fuerza por su unidad para poder suministrar fondos y apoyar acciones tanto para áreas protegidas como para otras acciones de carácter ambiental.

En lo personal, nos inclinamos a que se mantenga un solo tipo de Fondo, como es el ya creado Fondo Nacional de Medio Ambiente. Naturalmente, eso debería compatibilizarse también con algo que aún no se ha definido con respecto al Ministerio competente. Actualmente, en nuestro país sobre este tema hay competencias de política general del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y acciones particulares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por lo tanto, deberían resolverse algunos aspectos para poder efectivizar el sistema. Pensamos que la autoridad vale más cuando es una que cuando es la mitad. En este caso, está repartida entre dos, pero este tema debe ser resuelto por los señores senadores y el Poder Ejecutivo.

Como comentario general, nos parece muy loable que se esté trabajando en nuevos temas y creemos que es muy importante elaborar un proyecto de ley sobre áreas protegidas. Creemos que el tema de los residuos tóxicos peligrosos y de contaminación atmosférica es importantísimo y hasta de urgente consideración.

Por ello, reitero la posición que manifestó anteriormente el señor Decano Moyna en el sentido de la disposición de la Universidad de la República de apoyar --en la medida de sus posibilidades-- la concreción de estos proyectos a corto plazo.

SEÑORA PRIORE.- Como es obvio, el tema es de carácter técnico y es imposible dominarlo completamente.

Por otra parte, quisiera saber si nuestros invitados opinan que en la Ley tendría que figurar qué clase de productos pueden ser reciclados o habría que darle a este aspecto una mayor elasticidad. Si no me equivoco, esto fue mencionado al hacer referencia al artículo que podríamos denominar tercero.

SEÑOR MOYNA.- A mi juicio, tendríamos que definir los conceptos en la propia Ley. Probablemente, la industria en los próximos diez años esté empleando materiales que en este momento no conocemos. En ese caso, los problemas se nos estarán escapando de las manos, para lo que será necesario elaborar una reglamentación que se vaya actualizando a medida que lo hace la industria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no me equivoco, este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo contiene normas muy concretas que repiten decretos anteriores.

SEÑOR JURI.- Por ejemplo, en el caso de los productos tóxicos, se ha tomado como referencia un decreto del año 1988.

SEÑOR PRESIDENTE.- De esta forma, se pretende dar un poder al Ministerio. Debemos aclarar que mediante este proyecto no estamos cambiando nada, lo que no significa que ello sea lo correcto.

SEÑOR MOYNA.- Con respecto a la interrogante formulada por la señora

senadora Priore, pensamos que habría que definir qué es una materia prima de uso industrial y qué es un desecho de una industria en funcionamiento. En ese sentido, creemos que existe información internacional --por ejemplo, en Europa, donde se debieron enfrentar primeramente estas dificultades-- que permite diferenciar estos elementos. Como es obvio, las materias primas y los desechos van cambiando en forma progresiva.

Por otro lado, no sé como podríamos incluir en la Ley los desechos de las industrias de la biotecnología, que podrían no estar comprendidos por esta normativa porque no son productos químicos ni radioactivos, por lo que habría que definir a qué ítem pertenecen. Por ejemplo, los ingleses están tratando de disponer de la última colección de vacuna antivariólica, lo que a nuestro juicio no es un producto químico. Pensamos que esto puede ser más peligroso que contar con muchas toneladas de productos químicos.

SEÑOR JURI.- Creo que lo que planteó el ingeniero Moyna es muy serio y, evidentemente, este es un tema nuevo. El manejo de elementos genéticos puede producir --tanto al verterlos, usarlos normalmente, o desecharlos sin que pierdan su capacidad genética-- transformaciones importantes. Entonces, esos pueden ser desechos no químicos pero muy peligrosos.

En este sentido, nuestro país tiene muy poca experiencia y, de alguna manera, debemos observar cómo evoluciona este tema a nivel de las naciones en las cuales el uso de los desechos también constituye un problema. Asimismo, debemos ser cuidadosos a la hora de llevar a cabo los experimentos o usar prioritariamente determinados elementos de la biogenética, ya que en países como el nuestro podrían generarse problemas inesperados.

Con respecto a la observación que formuló la señora senadora Priore, debemos manifestar que, cuando hicimos referencia al artículo relativo a las competencias del Poder Ejecutivo en el sentido de autorizar determinadas introducciones, lo planteamos como una duda pues reconocemos que este aspecto merece un estudio más detallado. La DINAMA, dependiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, posee un equipo técnico muy solvente que podría realizar precisiones sobre este tema. Es más; la propia Convención de Basilea que regula esta materia, ha ido evolucionando luego de sucesivas reuniones y, al mismo tiempo, ha definido ciertos aspectos. De manera que, sobre este punto debemos referirnos a las normas de carácter internacional y a algunas legislaciones que están más avanzadas. No se trata de que tomemos todos los ejemplos que observamos en los restantes países que, con respecto a algunas normas, están más avanzados que nosotros, sólo por el hecho de intentar ser como ellos, sino que es conveniente que tengamos en cuenta aquello que realmente nos sirve y tiene carácter preventivo. Además, debemos pensar que los problemas nos pueden aparecer en forma repentina.

SEÑORA PRIORE.- Quiere decir que esta no sería una materia legal, sino que se trataría de una facultad que estaríamos otorgando al Poder Ejecutivo. Entonces, todo lo que aquí estamos mencionando no debería ser expuesto en forma precisa en la Ley, ya que de ello se deberá encargar el Poder Ejecutivo cuando lo considere conveniente, a través de la reglamentación.

Por otra parte, quisiera saber si nuestros invitados están de acuerdo con el concepto que se da a los desechos en el proyecto de ley y si el mismo está bien definido, ya que anteriormente se mencionó que

había que precisar sobre estos productos.

SEÑOR MOYNA.- A nuestro juicio, no se ha definido como se llega a la categoría de desecho.

SEÑORA PRIORE.- Entonces, lo que planteaban era que este concepto debía estar correctamente definido.

SEÑOR JURI.- Indudablemente, convendría precisar acerca de este punto a fin de esclarecerlo y facilitar su aplicación.

SEÑOR MOYNA.- Pienso que Suiza, que tiene una industria química muy desarrollada y enormes dificultades en el manejo de su medio ambiente, Inglaterra, que tiene una poderosa industria química, y Alemania deben poseer una legislación claramente definida en este sentido.

SEÑORA PRIORE.- Quisiera saber si todo desecho radioactivo no es recuperable.

SEÑOR JURI.- Sí, puede ser recuperable. De hecho, podemos citar el caso de una determinada clase de plutonio, que está siendo reciclada por Japón en su propio territorio. A este respecto, recordamos que hace poco tiempo un famoso barco se desplazaba de Francia a Japón y ninguno de estos países quería que entrara a sus puertos.

Concretamente, el artículo mencionado se refiere a la introducción de desechos radioactivos para su reciclado. Esto se diferencia del hecho de que entren desechos, por ejemplo, de una usina que produce energía eléctrica.

SEÑORA PRIORE.- Entonces, si podemos recuperar estos desechos ¿por qué prohibimos su entrada?

SEÑOR JURI.- Cada país recupera o trata el problema que se genera dentro de su propio territorio. Con esto se trata de evitar la intención de convertirnos en tratantes de residuos de otros; si fueran producidos por una industria nacional, lo lógico sería, entonces sí, que fueran tratados por determinadas usinas especializadas de nuestro país. Lo que no parece razonable es importar desechos ajenos para que se desarrolle una industria.

SEÑORA PRIORE.- Quisiera saber si no podría ser una buena industria.

SEÑOR JURI.- En el caso de los residuos radioactivos, personalmente lo veo como algo sumamente peligroso; en el de los residuos químicos o peligrosos, nos parece que el tema ha tenido el estudio técnico necesario ya que, con los debidos fundamentos, el Poder Ejecutivo puede llegar a dar su autorización. Por consiguiente, entendemos que sería interesante conocer más profundamente la opinión de los técnicos que redactaron el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que le podemos dar potestad al Poder Ejecutivo luego de recibir el informe correspondiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR JURI.- Parece lógico, por otra parte, tratar de no ser tan rígidos, pero no cabe duda de que este es un tema muy delicado.

SEÑOR MOYNA.- Pienso que si nosotros pudiéramos distinguir entre un desecho y un producto químico en base a los desechos o productos derivados de su tratamiento, me animaría a importar productos radioactivos porque sé que los transformo en elementos que se introducen en una caja de plomo y luego son vendidos en otra parte. Estados

Unidos, que es uno de los países que ha trabajado con centrales nucleares, ha comenzado a utilizar minas de sal, donde colocan todo dentro de paquetes vidriados; es necesario aclarar que para que una sustancia escape del vidrio, debe transcurrir un período aproximado al millón de años, lo cual es una mala señal. En Estados Unidos intercambian la expresión NIMBY ("Not in my backyard"), es decir que los tejanos arrojen sus residuos a los de Utah, éstos a los de Florida y éstos, a su vez, a otros. Han inventado hasta una sigla para esta situación, que representa el no querer tener desechos en su Estado.

SEÑOR IRURTIA.- Quiero referirme al artículo 22 del proyecto de ley, que dice: " Prohíbese en todo el territorio nacional el tránsito y la disposición final de residuos radioactivos, provenientes de terceros países." En primer lugar, creo que tenemos que ampliar el marco que se le ha dado en el sentido de que no se refiera solamente a los residuos radioactivos, puesto que puede haber otros elementos --como ya se dijo-- que estén integrados, como desecho, a la prohibición. Pero además, pienso que debemos legislar con respecto a su uso industrial, así como en relación a algún tipo de investigación. De todas maneras, el permiso del ingreso debe estar perfectamente controlado y con un objetivo final firme. Al mismo tiempo, no me parece que haya que crear un marco de recuperación, sino que éste debe ser establecido por el propio organismo, individuo o persona jurídica que importa o elabora dicho producto con determinado fin. Ese es el responsable. Entiendo que va a ser muy difícil cerrar las puertas a lo que va a ocurrir en un futuro inmediato, que será imprevisible, si no establecemos firmemente que el desecho no se puede regenerar. A su vez, que el ingreso se pueda realizar pero con absoluta responsabilidad por parte de quienes ya

señalamos. Asimismo, desprenderse de los residuos producidos, es también su obligación; de lo contrario, que no los originen. Lógicamente, nuestro país no está capacitado para manejar el problema como lo hacen Suiza, Alemania y Estados Unidos, que posee plantas de reciclaje para llevar adelante una serie de acciones tendientes a eliminar esta clase de productos.

Una vez más, reitero que me parece que debemos ser muy claros y darle al Ministerio un marco y herramientas adecuadas para encontrar una solución al tema. De todas maneras, tenemos que abrir la posibilidad del ingreso del producto, pero bajo la responsabilidad total desde el momento de su fabricación o importación, hasta el de su desaparición, ya sea en el plano industrial o el de la investigación.

SEÑOR JURI.- Tanto en los artículos del proyecto de ley que estamos analizando, como en la iniciativa referente a las áreas protegidas, creo que convendría tener en cuenta la existencia de la Ley de Impacto Ambiental que, de algún modo, está influyendo en el tratamiento, el uso, la creación y la disposición de residuos, así como en las emisiones atmosféricas. Esa ley ya existe y tiene relación con esto, por lo que tal vez haya que realizar un análisis completo o relacionarlas entre sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero manifestar que tengo el temor de que finalmente no lleguemos a establecer una legislación adecuada y digo esto, en primer lugar, porque éste --por razones obvias-- es un año muy especial. Antes que nada, la Comisión tendrá que realizar un esfuerzo para elaborar un informe, porque no podemos continuar en estas condiciones. A tales efectos, solicitamos a nuestros distinguidos visitantes que tengan a bien enviarnos en forma inmediata, de ser

posible, alguna documentación que nos permita seguir adelante con nuestro estudio. Hay por lo menos dos artículos que no tendremos inconveniente en votar y sería interesante encontrar una solución para lograr consenso con respecto al tercero. Entendemos que no es necesario un Mensaje del Poder Ejecutivo porque nosotros apoyamos el proyecto y ello está dentro de lo normal en el juego de relaciones entre el Ministerio y la Comisión.

Por otra parte, creo que debemos considerar la creación de una Dirección, dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dedicada al estudio y administración de los temas genéticos. Es un tema que está siendo analizado en América en directa relación con los problemas de patente. Personalmente, soy contrario a algunas experiencias que conozco en América Latina de intervención de organismos no estatales que luego entran en discusión con otras instituciones. Debo decir que el día sábado tuve oportunidad de escuchar en el Canal 5 la explicación del fenómeno. Según lo expresado, los Estados Unidos, en 1991, habían facturado por valor de U$S10.000, mientras que para el año 2000 se prevé una cifra de U$S 10.000:000.000.

Este es uno de los más severos problemas comerciales y no solamente tiene que ver con la investigación. He recogido la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores en una sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, quien también sostiene que este es el tema más importante en este momento. En lo que tiene que ver con las áreas protegidas, nuestra opinión surge de lo que votó Uruguay en relación con el artículo 8º del convenio sobre biodiversidad.

SEÑOR JURI.- El tema de la propiedad de determinados recursos naturales --sobre todo, recursos genéticos-- tiene una enorme importancia. En la Universidad hemos estado trabajando sobre este asunto, no sólo a través de investigaciones científicas directas en los problemas de genética, sino también en lo que refiere a las patentes y a la propiedad. De hecho, personalmente he estado participando dentro de la Universidad en una Comisión que abordó el tema de los recursos fitogenéticos, de los cuales otros países obtienen beneficios económicos muy importantes. Esta es una cuestión en la cual, evidentemente, el país debe defenderse. Cuando se negociaba el convenio sobre biodiversidad, que fue votado en la Conferencia Mundial de Río de Janeiro de 1992, todos los países en vías de desarrollo --me tocó participar de algunas reuniones preparatorias-- insistieron sobre la propiedad de los recursos genéticos que son propios de un territorio. En esa oportunidad se dio un enfrentamiento entre los países con mayor desarrollo científico e industrial y los que querían defender sus recursos naturales como una propiedad, un patrimonio e, incluso, un derecho. Así como existe el derecho de patentes y "royalties" sobre creaciones de carácter

científico o tecnológico, debería existir sobre la propiedad de determinados recursos. Por ejemplo, en el caso de determinadas plantas que crecen solamente en el territorio de cierto país, éste tiene derecho a reclamar algún beneficio por ser el que los produce o el que los genera. Como pasa muchas veces en estas convenciones internacionales, este tema no se pudo definir, pero cada uno de los países --en particular el nuestro-- debe seguir trabajando sobre él, tanto a nivel legislativo como a nivel de investigación jurídica y científica.

SEÑOR MOYNA.- Deseamos agradecer a la Comisión por habernos recibido e insistir en que el interés de la Universidad está centrado no sólo en el aspecto jurídico --es decir, en buscar definiciones que puedan ajustar el texto--, sino también en colaborar con los organismos del Ministerio y en el trabajo de control y seguimiento o ajuste de números. A pesar de que la Universidad no es el organismo que debe desarrollar el trabajo, puede ayudar en la parte de instrumentación inicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, agradecemos a nuestros invitados por el aporte que han hecho a nuestra labor.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 20 minutos.)